



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	RODOLFO VERGARA GARCIA
Demandados	JOAQUIN ANTONIO HINESTROZA PADILLA
Radicado	054804089001 2023 – 00221 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	405

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, y 422 siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **RODOLFO VERGARA GARCIA** identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.040.376.203**, y en contra de **JOAQUIN ANTONIO HINESTROZA PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.438.024**, por las siguientes sumas:

- La suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/C**, correspondientes al capital.
- Los intereses remuneratorios desde el 05 de septiembre del 2022, hasta el 05 de mayo de 2023.
- Los intereses moratorios a partir del 06 de mayo de 2023, hasta el día de la cancelación total de la deuda.

SEGUNDO: No accede a la solicitud de emplazamiento del señor **JOAQUIN ANTONIO HINESTROZA PADILLA**, puesto que en el escrito de medidas cautelares, se observa que es conocido por el demandante el lugar de trabajo del demandado, por lo tanto, es posible intentar la citación para notificación personal en el mismo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Accede a decretar la Medida Cautelar solicitada. Oficiese por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 029 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de agosto de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria